



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

Q.731.8

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

(02/92)

**ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA
DE SEÑALIZACIÓN N.º 7**

**DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA 3 PARA LOS
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE
IDENTIFICACIÓN DE NÚMERO CON
UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE
SEÑALIZACIÓN N.º 7**

SECCIÓN 8 – SUBDIRECCIONAMIENTO

Recomendación Q.731.8



Ginebra, 1992

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación Q.731 § 8 ha sido preparada por la Comisión de Estudio XI y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 4 de febrero de 1992.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación de telecomunicaciones reconocida.

© UIT 1992

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación Q.731.8

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA 3 PARA LOS SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMERO, CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7 SUBDIRECCIONAMIENTO

8 Subdireccionamiento

8.1 *Definición*

El servicio suplementario de subdireccionamiento permite al usuario llamado (servido) ampliar su capacidad de direccionamiento sobre la proporcionada por el número RDSI.

La descripción de servicio de la etapa 1 se indica en la Recomendación I.251.8, y las capacidades funcionales y los flujos de información de la etapa 2 se indican en el § 8 de la Recomendación Q.81. La descripción de la etapa 3 del servicio suplementario subdirección utiliza el protocolo de la parte usuario RDSI (ISUP) definido en las Recomendaciones Q.761 a Q.764 y Q.767.

8.2 *Descripción*

8.2.1 *Descripción general*

La información de subdirección es una información significativa para el acceso, que es transportada transparentemente a través de la red en el parámetro transporte de acceso en el mensaje inicial de dirección (IAM, *initial address message*).

8.2.2 *Terminología específica*

Ninguna.

8.2.3 *Calificación sobre la aplicabilidad a los servicios de telecomunicación*

Este servicio suplementario puede ser aplicable a todos los servicios de telecomunicación.

8.2.4 *Definiciones de estados*

No se requieren definiciones de estado específicas.

8.3 *Requisitos operacionales*

8.3.1 *Prestación/supresión*

No es aplicable.

8.3.2 *Requisitos que debe cumplir el lado origen de la red*

No es aplicable.

8.3.3 *Requisitos que debe cumplir la red*

No se necesitan requisitos específicos sobre la red.

8.3.4 *Requisitos que debe cumplir el lado terminación de la red*

No es aplicable.

8.4 *Requisitos de codificación*

La subdirección es un elemento de información contenido en el parámetro transporte de acceso. La codificación de este elemento de información se efectúa de acuerdo con el § 4.5.9 de la Recomendación Q.931.

La longitud máxima del elemento de información subdirección es de 23 octetos, lo que permite el transporte de una información de subdirección de 20 octetos.

8.5 *Requisitos de señalización*

8.5.1 *Activación/desactivación/registro*

No es aplicable.

8.5.2 *Invocación y operación*

8.5.2.1 *Acciones en la central local de origen*

8.5.2.1.1 *Operaciones normales*

Son aplicables los procedimientos de control de llamada básica descritos en la Recomendación Q.764.

La información de subdirección se transporta en el parámetro transporte de acceso del mensaje inicial de dirección (incluso cuando se emplea el procedimiento de envío con superposición).

8.5.2.1.2 *Procedimientos excepcionales*

No se han identificado procedimientos excepcionales.

8.5.2.2 *Acciones en la central de tránsito*

8.5.2.2.1 *Operación normal*

La información de subdirección contenida en el parámetro transporte de acceso se pasa transparentemente a la central siguiente.

8.5.2.2.2 *Procedimientos excepcionales*

No se han identificado procedimientos excepcionales.

8.5.2.3 *Acciones en la central cabecera (pasarela) internacional de salida*

8.5.2.3.1 *Operación normal*

La información de subdirección contenida en el parámetro transporte de acceso se transmite transparentemente en la red internacional.

8.5.2.3.2 *Procedimientos excepcionales*

No se han identificado procedimientos excepcionales.

8.5.2.4 *Acciones en la central cabecera (pasarela) internacional de entrada*

8.5.2.4.1 *Operación normal*

La información de subdirección contenida en el parámetro transporte de acceso se transmite transparentemente en la red nacional.

8.5.2.4.2 *Procedimientos excepcionales*

No se han identificado procedimientos excepcionales.

8.5.2.5 *Acciones en la central local de destino*

8.5.2.5.1 *Operación normal*

La información de subdirección se pasa al interfaz de red de usuario.

8.5.2.5.2 *Procedimientos excepcionales*

No se han identificado procedimientos excepcionales.

8.6 *Interacción con otros servicios suplementarios*

8.6.1 *Llamada en espera (CW, call waiting)*

No influye en la ISUP

- 8.6.2 *Transferencia de llamada (CT, call transfer)*
Ninguna interacción aplicable por el momento.
- 8.6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada (COLP, connected line identification presentation)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.4 *Restricción de la (presentación de la) identificación de la línea conectada (COLR, connected line identification restriction)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante (CLIP, calling line identification presentation)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.6 *Restricción de la (presentación de la) identificación de la línea llamante (CLIR, calling line identification restriction)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.7 *Grupo cerrado de usuarios (CUG, closed user group)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.8 *Comunicación conferencia (CONF, conference calling)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.9 *Marcación directa de extensiones (DDI, direct-dialling-in)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.10 *Servicios de desviación de llamadas (CDIV, call diversion services)*
- 8.6.10.1 *Reenvío de llamadas en caso de ocupado (CFB, call forwarding busy)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.10.2 *Reenvío de llamadas en caso de ausencia de respuesta (CFNR, call forwarding no reply)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.10.3 *Reenvío de llamadas incondicional (CFU, call forwarding unconditional)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.10.4 *Reflexión de llamadas (CD, call deflection)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.11 *Grupo de captura; captura de línea (LH, line hunting)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.12 *Servicio tripartito (3PTY, three-party service)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.13 *Señalización de usuario a usuario (UUS, user-to-user signalling)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.13.1 *Señalización de usuario a usuario, servicio 1 (UUS1)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.13.2 *Señalización de usuario a usuario, servicio 2 (UUS2)*
No influye en la ISUP.

- 8.6.13.3 *Señalización de usuario a usuario, servicio 3 (UUS3)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.14 *Números múltiples de abonado (MSN, multiple subscriber number)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.15 *Retención de llamadas (CH, call hold)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.16 *Aviso (notificación) del importe de la comunicación (AOC, advice of charge)*
Ninguna interacción aplicable por el momento.
- 8.6.17 *Subdireccionamiento (SUB, sub-addressing)*
No es aplicable.
- 8.6.18 *Portabilidad del terminal; portabilidad de terminales (TP, terminal portability)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.19 *Completación de llamadas a abonado ocupado (CCBS, completion of call to busy subscriber)*
Ninguna interacción aplicable por el momento.
- 8.6.20 *Identificación de llamadas malintencionadas (maliciosas) (MCID, malicious call identification)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.21 *Cobro revertido (REV, reverse charging)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.22 *Precedencia con apropiación multinivel; prioridad multinivel con derecho de aprobación (MLPP, multi-level precedence and pre-emption)*
No influye en la ISUP.
- 8.6.23 *Plan de numeración privado (PNP, private numbering plan)*
Ninguna interacción aplicable por el momento.
- 8.6.24 *Tarjeta con cargo a cuenta*
Ninguna interacción aplicable por el momento.
- 8.7 *Interacción con otras redes*
En caso de interacción con una red que no soporta el servicio suplementario de subdirección o que no puede soportar la longitud de subdirección proporcionada, la red descartará la información de subdirección y continuará los procedimientos de establecimiento de la comunicación sin notificación a la central de origen.
- 8.8 *Flujos de señalización*
Son aplicables los flujos de señalización de los procedimientos de llamada básico.
- 8.9 *Valores de parámetros (temporizadores)*
No se requieren temporizadores específicos.
- 8.10 *Descripción dinámica*
Son aplicables los diagramas en lenguaje de especificación y descripción (SDL, *specification and description language*) de los procedimientos de llamada básica, como se indica en la Recomendación Q.764.